



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, once de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N°013-2023-CM/MDS-C de fecha 10 de febrero de 2025,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 94° del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del servicio Servir, aprobado por Decreto Supremo N°004-2014-PCM, establece que "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, el numeral 35 del Artículo 9° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejo Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, señala como atribuciones del Concejo Municipal "Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional", concordante con el numeral 37) del Artículo 20° que señala como atribuciones del Alcalde "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejo Municipales y Consejos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización modifica el Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que "(...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°013-2023-CM/MDS-C de fecha 10 de febrero de 2025, el Concejo Municipal por voto unánime, ACORDÓ designar al Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, identificado con DNI N°77419632, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huanoquite;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, identificado con DNI N°77419632, como SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir sus funciones en estricta observancia de lo establecido por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, por su Directiva N°02-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895

C.c.  
GM  
RR. HH  
U. Informática  
Interesado  
Archivo

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026